



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0131-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 07 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XXI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, Maria Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, según AGENDA, respecto a la solicitud de APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA AMBULANCIA AL CLASS-CURAHUASI, Y;

VISTO:

La Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 509 de fecha 01 de julio del 2010, Acta de transferencia de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Curahuasi - MICRORED CURAHUASI - RED ABANCAY - DISA APURIMAC", de fecha 24 de julio del 2019, el Acta de Transferencia de fecha 17 de marzo del 2023, se tiene la Resolución Gerencial N° 322-2023-MDC/GM de fecha 08 de noviembre del 2023, se resuelve: APROBAR, el encargo interno por el importe de S/. 10,442.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) para el mantenimiento de la Ambulancia Mercedes Benz EUB-775 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Informe N° 088-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC de fecha 02 de setiembre del 2024, Informe Legal N° 009-2024-BPC-OAJ-MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N° 093-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 381-2024-MDC/SGIPDUR-FACM de fecha 11 de octubre del 2024, Informe N° 0493-2024-MDC-A/UL-JCOA de fecha 16 de octubre del 2024, la Opinión Legal N° 062-2024-BPC-OAJ-MDC, de fecha 23 de octubre de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente:
"Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal:

teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:

2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;

3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES indica: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, se tiene el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la programación multianual de bienes, servicios y obras, ii) la gestión de adquisiciones; iii) la administración de bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento, aprobado mediante decreto supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, se tiene artículo 61° de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública, d) Permuta;

Que, el artículo 62° de la citada directiva define a la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonio a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, la segunda disposición complementaria final de la precitada directiva señala que las entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuere pertinente;

Que, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el numeral 25 del artículo 9° de la precitada ley, señala que es facultad del concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, se tiene la Orden de compra — guía de internamiento N° 509 de fecha 01 /07/2010, se realiza la adquisición de una Ambulancia Urbana tipo II BERTONATI FORZA, por el monto de S/.230,276.50 (doscientos treinta mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles), adquirido y/o afecto al proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Curahuasi-MICRORED CURAHUASI RED ABANCAY - DISA APURIMAC";

Que, se tiene el Acta de transferencia de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Curahuasi - MICRORED CURAHUASI - RED ABANCAY - DISA APURIMAC", de fecha 24 de julio del 2019, se realiza la entrega del componente de Equipamiento y capacitación ejecutados con el saldo presupuestal del proyecto mencionado;

Que, se tiene suscribe el acta de entrega de bien y desplazamiento de unidad vehicular-ambulancia, mediante el cual los representantes de la red de salud de Abancay realizan la entrega de 01 unidad vehicular (ambulancia) con número de placa EUB-775, ingresado en el patrimonio institucional de la Red de salud de Abancay con número de Código Patrimonial 678200500001, Marca: Mercedes Benz, Modelo: BERTONATI 313 CDI, con número de serie A61 12300265, unidad vehicular que fue internada en el taller del SEM, de la Subgerencia de servicios de Equipo mecánico del gobierno regional de Apurímac, para su diagnóstico; realizando la entrega del bien para su desplazamiento al distrito de Curahuasi, al señor presidente del CLAS Curahuasi, ya que la tarjeta de propiedad figura a nombre de la municipalidad distrital de Curahuasi, quedando bajo acuerdos que la red de salud Abancay y el CLAS Curahuasi apoyaran con la reparación que amerita la ambulancia, apoyando al titular del vehículo (Municipalidad Distrital de Curahuasi), siendo suscrito por el alcalde de nuestra entidad, presidente CLAS Curahuasi y entre otros;

Que, se tiene la Resolución Gerencial N° 322-2023-MDC/GM de fecha 08 de noviembre del 2023, se resuelve: APROBAR, el encargo interno por el importe de S/. 10,442.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) para el mantenimiento de la Ambulancia Mercedes Benz EUB-775 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en mérito a la suscripción del Acta de Acuerdo y Cooperación



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

para la reparación y mantenimiento de la ambulancia — CS Curahuasi que se realizará el 13 de noviembre al 24 de noviembre del 2023;

Que, se tiene el Informe N° 088-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Patrimonio, concluye indicando que en consecuencia conforme el art. 62°, 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se realice la transferencia de la ambulancia con placa de rodaje EUB-775 con N° Serie: 8AC903662AE028032 Color: BLANCO Marca: MERCEDEZ BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI BERTONATI (AMBULANCIA URBANA TIPO II) a la micro red Curahuasi, dicho acto deberá ser aprobado por la oficina de administración o quien haga sus veces y emita la resolución correspondiente, ante ello posteriormente se gestionara ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, se tiene el Informe Legal N° 009-2024-BPC-OAJ-MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, concluye indicando que: A través del Informe N° 088-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC, de fecha 02 de setiembre de 2024, se puso en conocimiento sobre la existencia de un vehículo de placa de rodaje EUB-775 - AMBULANCIA URBANA TIPO II, adquirido en fecha 01 de julio del 2010, como parte del componente de equipamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CURAHUASI-MICRO RED CURAHUASI-RED ABANCAY-DISA APURIMAC I", el mismo que, actualmente viene haciendo uso la Red de Salud de Curahuasi; sin embargo, no consta documentación alguna que corrobore que dicho vehículo ha sido transferido a nombre de la Red de Salud; Con el fin de que se regularice ese hecho, la Jefa de la Oficina de Patrimonio ha solicitado la transferencia del vehículo de placa de rodaje EUB-775 - AMBULANCIA URBANA TIPO II; no obstante, no se encuentra justificado la razón o motivo por el cual la Red de Salud Curahuasi se encuentra haciendo uso de dicho vehículo desde el año 2010, asimismo no se hace mención por la cual esta última sigue requiriendo el bien y no ha hecho devolución del mismo a la Municipalidad; De la misma manera, el presente expediente administrativo no contempla solicitud alguna por parte de la Red de Salud de Curahuasi, la cual estaría siendo beneficiada y que pese a ello no existe pronunciamiento alguno por su parte; Por otra parte, si bien existe informe emitido por la Jefa de la Oficina de Patrimonio, no se contempla opinión o informe alguno por parte de la Unidad de Logística, siendo que esta se encuentra a cargo del Área de Patrimonio; por lo que, se requiere que, previa a la opinión o informe legal, dicha Unidad emita un informe técnico acorde a sus funciones, agregando mayor sustento a la presente solicitud y su postura técnica. De la misma manera, se solicita que se derive el presente expediente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social a fin de que se detalle documentalmente sobre el objetivo, beneficiarios y estado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CURAHUASI-MICRO RED CURAHUASI-RED ABANCAY- APURIMAC"; así también, ponga en conocimiento el fin con el que se adquirió el vehículo materia de controversia; así como que, emita una postura técnica favorable o desfavorable al pedido enmarcado en el INFORME N° 088-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC, de fecha 02 de setiembre de 2024; y, documentación o información que consideren pertinente implementar; De la misma manera, se sugiere que se realice una búsqueda exhaustiva sobre toda la documentación obrante referida a la transferencia del vehículo de placa de rodaje EUB-775 - AMBULANCIA URBANA TIPO II, en favor a la RED DE SALUD de Curahuasi, en el plazo más breve posible, con la finalidad de atender la solicitud realizada a través del INFORME N° 00263-2024-MDC/SGAF/DAF, de fecha 03 de setiembre de 2024, de manera óptima y eficaz; Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia Municipal, y otras instancias, deben disponer que se me remita toda la documentación requerida e informes necesarios, para que se emita el informe u opinión legal que se solicita, ya que no es posible emitir pronunciamiento sin tener previamente dicha documentación e información;

Que, se tiene el Informe N° 093-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC de fecha 24 de setiembre del 2024, el jefe de la oficina de patrimonio, concluye indicando que en consecuencia la oficina de patrimonio mediante Informe N° 088-2024-KMAO/OP/UNI LOG/MDC de fecha 02 de setiembre del 2024, solicita la transferencia de una ambulancia, por lo que dicho vehículo se ha adquirido mediante el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CURAHUASI MICRO RED CURAHUASI-RED ABANCAY- APURIMAC", siendo así adquirido el 01 de julio del año 2010 con un monto ascendente a S/. 230,276.50 (Doscientos treinta mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles); Por su parte se cuenta con un acta de transferencia solo respecto al componente de equipamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CURAHUASI-MICRO RED CURAHUASI-RED ABANCAY- APURIMAC", en dicho documentos no se encuentra la transferencia de la ambulancia razón por la cual se solicita la transferencia del vehículo con la finalidad de evitar nuevamente un compromiso con cargo al vehículo puesto que la adquisición de dicho vehículo cuenta con un fin de atención a la población y como beneficiario la Red de Salud de Abancay deberá tener las riendas de dicho vehículo;

Que, Informe N° 381-2024-MDC/SGIPDUR-FACM de fecha 11 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural — MDC, informa que la ambulancia de placa: EUB-775, se adquirió con ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 509 de fecha 01/07/2010 en el marco de la implementación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CURAHUASI-MICRO RED CURAHUASI-RED ABANCAY- APURIMAC", con CUI 2085661; El proyecto se encuentra liquidado y cuenta con FORMATO N° 09: Registro de cierre de inversión, de fecha 03 de junio de 2020; Dicho vehículo fue adquirido como parte del equipamiento de la obra, sin embargo esta no se encuentra dentro de los bienes entregados bajo el ACTA DE TRANSFERENCIA entre la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Distrital de Curahuasi y la MICRO RED DE SALUD ABANCAY; Existe un Acta de ACUERDO DE COOPERACION PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA CS CURAHUASI, firmada en fecha 21 de marzo del 2023 cuyo compromiso fue el de asumir el gasto de la reparaciones y mantenimiento de dicho vehículo, COMPROMISO que se cumplió; A la solicitud del ESTADO SITUACIONAL, la Sub Gerencia de Infraestructura a través de la División De Equipo Mecánico, NO PUEDE REALIZAR LA REVISIÓN AL VEHÍCULO, porque dicha división NO CUENTA CON UN MECANICO ESPECIALIZADO para realizar la evaluación correspondiente, por lo que se sugiere que si esta es necesaria se realice mediante un servicio externo; Asimismo cabe resaltar que la División de equipo mecánico no podrá realizar un estado situacional ya que el vehículo se encuentra en posesión de CLAS-SALUD de Curahuasi; Se resalta que la transferencia del vehículo debió de realizarse a la conclusión del proyecto, por tanto el trámite administrativo a realizarse ahora seria de regularización; concluyendo que no se podrá realizar la revisión por parte de la división de equipo mecánico; Asimismo se debe de acelerar con la transferencia del vehículo con placa EUB-775, para evitar algún compromiso por parte de la entidad para su mantenimiento; La transferencia deberá de ser oficiada mediante acuerdo de concejo;

Que, se tiene Informe N° 0493-2024-MDC-A/UL-JCOA de fecha 16 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Logística, opina indicando que existiendo el acta de entrega del bien y desplazamiento de unidad vehicular-ambulancia, de fecha 17 de marzo del 2023, realizándose la entrega de la unidad vehicular(ambulancia) con placa EUB-775, ingresando en el patrimonio institucional de la Red de Salud de Abancay con numero de código patrimonial 678200500001, marca Mercedes Benz, modelo; Bertonnatti 313 CDI, con número de serie A61 12300265, mas no existiendo el acto resolutivo; Recomendando que la oficina correspondiente realice los tramites de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario en la SUNARP, dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 062-2024-BPC-OAJ-MDC, de fecha 23 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, revisado el presente expediente se determina que ésta, se encuentra concordada con el marco normativo actual, siendo así que, es posible realizar la transferencia gratuita en donación de la unidad vehicular (ambulancia) con numero de placa EUB775, Marca: Mercedes Benz, Modelo: BERTONATTI 313 CDI, con número de serie A61 12300265, bien que a la fecha se encuentra en posesión del año 2010 del CLASSALUD de Curahuasi, el mismo que fue adquirido y/o afecto al proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Curahuasi-MICRORED CURAHUASI-RED ABANCAY - DISA APURIMAC".

Estando a lo acordado por **mayoría** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia gratuita en donación de la unidad vehicular (ambulancia) con numero de placa EUB775, Marca: Mercedes Benz, Modelo: BERTONATTI 313 CDI, con número de serie A61 12300265, bien que a la fecha se encuentra en posesión del año 2010 del CLASSALUD de Curahuasi, el mismo que fue adquirido y/o afecto al proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Curahuasi — MICRORED CURAHUASI — RED ABANCAY — DISA-APURIMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal se tomen las acciones administrativas necesaria, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASESORIA
INFORMATICA.
INTERESADO.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE